



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12224

Jueves 25 de Junio de 2015

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. Adm. Gral. Nº 1622	2
Tribunal Electoral	
Año 2015 - Res. Nº 06 - Aprobar modificaciones a la Carta Orgánica del Partido «Proyección Vecinal del Chubut»	2-7
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-36	7
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 364	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2015 - Res. Nº II-82, II-85 a II-87	8-9
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-160 a XIII-170, XIII-173, 241, 260, 261, 263, 264, 284 a 287, 289, 291, 293 y 294	9-14
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-39 a XXIII-41, 72, 208 a 210, 212 a 217	14-16
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2015 - Res. Nº XXX-197, XXX-199, XXX-200, XXX-203 a XXX-226	16-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad y Justicia	
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXI-331 y XXX-368	19
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-79 y V-158	20
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-80 y IV-105	20
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-81 y XVII-31	20
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-83 y XXIII-42	20
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-88 y XII-36	20-21
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-35 y XXIV-10	21
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-37 y IV-102	21
Secretaría de Seguridad y Justicia y Ministerio de Salud	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXX-198 y XXI-119	21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2014 - Disp. Nº 77, 96, 103 y 109	21-24
Año 2015 - Disp. Nº 19, 24 a 26, 29, 32, 34, 39, 42, 44, 46, 48, 50, 57, 58, 60 a 63	24-31

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	31-40

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1622/15

RAWSON, 17 de junio de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Asistente Social y Psicólogo vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 1594/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ÁLVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99, su modificatorio Acuerdo Plenario Nº 4302/15 y Acuerdo Plenario Nº 4049/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Asistente Social y Psicólogo vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$26.874,64 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. Graciela ÁLVAREZ como Presidente, a la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ y, a la Lic. María Verónica ROA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 29 de junio de 2015 hasta al día 30 de julio de 2015, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 24, 25 y 26 de junio de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Psicólogo/a, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judi-

cial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario, sito en calle Paraguay Nº 89, 1º Piso, de la ciudad de Trelew - CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificado de buena salud (aptitud psico – física) expedido o refrendado por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente la Directora de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. ALBANIA
Directora de Administración

I: 24-06-15 V: 26-06-15

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nº 06/15

RAWSON, 09 de Abril de 2015.-

VISTO:

Estos actuados caratulados «PROYECCIÓN VECCI-

NAL DEL CHUBUT (Pro.Ve.Ch.) s/Reconocimiento c/Partido Provincial» (Expte. N° 805-P-2007) venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs. 517 y 555 se presentan los señores Daniel Silva y Juan José Serviçi, en su carácter de presidente y apoderado, respectivamente, de la agrupación política y acompaña las modificaciones de la carta orgánica partidaria.

Que a fs. 556 el informe de actuario da cuenta que esas modificaciones se adecuan a las previsiones de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que toda vez que las modificaciones se adecuan a las mandas transitorias N° 82 y 83 de la Ley XII N° 9, corresponde su aprobación.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1°) APROBAR las modificaciones de la carta orgánica partidaria presentada por el «Partido «PROYECCIÓN VECINAL DEL CHUBUT (Pro,Ve.Ch.) s/Reconocimiento c/Partido Provincial».

2°) DISPONER su publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73 de la Ley XII. N° 9).

3°) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. CARLOS ALBERTO TESİ

Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUPC. GERBER

TEXTO ORDENADO DE LA CARTA ORGÁNICA.

Artículo 1.- Esta Carta Orgánica, es Ley Fundamental del

Partido PROYECCION VECINAL DEL CHUBUT, que actuará en la Provincia del Chubut, conforme lo establece la Ley, pugnando el mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal; así como el de las libertades y derechos humanos, los de orden social o económico y todos aquellos otros reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial; bregando por una Provincia socialmente justa y económicamente libre, políticamente soberana y debidamente integrada.

Artículo 2.- La organización y funcionamiento del Partido PROYECCION VECINAL DEL CHUBUT, se ajustará a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a sus normas que dictare el partido. El Partido «Proyección Vecinal del Chubut», está constituido por la totalidad de sus afiliados y puede conformar frentes o alianzas electorales con la aprobación de la Mesa Ejecutiva con reconocimiento por parte del Tribunal Electoral. (Res. N°: 06 año: 2015)

El PROVECH, como persona jurídico política de derecho privado, queda facultado para constituir autoridades partidarias o representantes en cada localidad. (Res. N°: 06 año: 2015)

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 3.- Son afiliados, todos los ciudadanos Argentinos de ambos sexos que soliciten su afiliación y que sean admitidos en tal carácter por las autoridades partidarias competentes.

Artículo 4.- El ciudadano que dese afiliarse debe firmar solicitud de afiliación y llenar una fecha que exprese: Nombre y Apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión dígito pulgar debidamente autenticada. Aprobada su solicitud será incorporado al padrón del Partido.

El carácter de afiliado implica la adhesión voluntaria a los principios del Partido y la obligación de acatar las normas de la presente Carta Orgánica, y las que dicten los cuerpos orgánicos en el ámbito de sus facultades.

Artículo 5.- Deja de pertenecer al Partido aquel afiliado o adherente que formalice por escrito su renuncia, la que se tiene por aceptada antes de los 30 días de presentada, no fuere rechazada por autoridad competente.

La afiliación puede ser cancelada por sanción disciplinaria que resuelve esa medida o por expulsión del afiliado.

Artículo 6.- La afiliación está abierta permanentemente. Todos los afiliados tienen derechos iguales y obligaciones de conformidad con las previstas en esta Carta Orgánica.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos, todo afiliado puede voluntariamente solicitar integrar lista para un cargo electivo mediante presentación escrita al Presidente de la Mesa Ejecutiva.

CERTIFICACIÓN - La Mesa Ejecutiva designará a la persona que revestirá carácter de autoridad partidaria para certificar las firmas de los afiliados en las respectivas fichas que los valida. El carácter de autoridad partidaria certificante está equiparado a la de funcionario público.

La autoridad partidaria que certifica incurriere en falsedades, será sumariado con conocimiento del Tribunal Electoral, y pasible de ser tipificada su conducta penalmente. (Res. N°: 06 año: 2015)

Artículo 7.- Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para cargos electivos partidarios.

b) Ser candidato a cargos electivos y participar en las elecciones de aquellos.

c) Tener información oportuna y suficiente de la actuación de las autoridades partidarias electas, en la forma prescripta por las normas reglamentarias.

d) Peticionar ante las autoridades y organismos partidarios en forma individual o colectiva, disciplinadamente y en forma orgánica.

e) Hacer uso de los bienes que conforman el patrimonio del Partido de acuerdo a las normas reglamentarias.

Artículo 8.- Son obligaciones de los afiliados:

a) Respetar y hacer respetar la Constitución Nacional, Provincial, Cartas Orgánicas Municipales y ésta Carta Orgánica.

b) Respetar y difundir los principios del Partido.

c) Acatar las resoluciones de las autoridades par-

tidarias.

d) Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otros partidos sin previa autorización del organismo partidario.

e) Denunciar todas las actuaciones contrarias a la Ley o disposiciones partidarias cuyo juzgamiento sea de competencia del Partido.

f) Practicar y sostener la forma democrática de gobierno y elección en el ámbito del Partido, absteniéndose de toda discriminación.

g) Para ser afiliado del Partido PROYECCION VECINAL DEL CHUBUT, debe tener domicilio real y legal en la Provincia del Chubut.

Artículo 9.- Son adherentes al partido todas las personas mayores de 14 años y los ciudadanos extranjeros domiciliados en cada localidad, que registren su incorporación en tal carácter. Los adherentes Argentinos obtendrán su afiliación automática al cumplir los 18 años de edad. Los extranjeros adherentes obtendrán su afiliación automática al obtener la ciudadanía Argentina.

CAPÍTULO TERCERO

De los Órganos Partidarios

Artículo 10.- Los órganos del Partido Proyección Vecinal del Chubut son: Asamblea General - Mesa Ejecutiva - Tribunal de Disciplina y Junta Electoral. (Res. N°: 06 año: 2015)

Artículo 11.- La Asamblea General, estará compuesta por un cuerpo de delegados integrado por dos delegados asambleístas por cada una de las localidades donde existan municipalidades de primera y segunda categoría como así también comisiones de fomento. Estos delegados serán electos por los afiliados que correspondan a casa una de las localidades y dos titulares y dos suplentes y tendrán una duración en sus mandatos igual que la Mesa Ejecutiva pudiendo ser reelectos. (Res. N°: 01 año: 2008).

Artículo 12.- La Asamblea General, será convocada por el Presidente de la Mesa Ejecutiva por decisión de esta, para el tratamiento de los temas que resulten necesarios, de acuerdo a las facultades que se detallarán posteriormente o por el 5 por ciento de los afiliados del partido, cuando exista acefalía de la Mesa Ejecutiva, o exista alguna circunstancia que así lo aconseje y la Mesa Ejecutiva no hiciere lugar al pedido formulado por el porcentaje de afiliados indicado precedentemente.

La Asamblea General, convocada por el Presidente de la Mesa Ejecutiva por decisión de ésta, para el tratamiento de los temas que resulten necesarios de acuerdo a las facultades que se detallarán posteriormente o por 2 por ciento de los afiliados del partido, cuando exista acefalía de la Mesa Ejecutiva, o existiere alguna circunstancia que así lo aconseje y la Mesa Ejecutiva no hiciere lugar al pedido formulado por porcentaje de afiliados indicado precedentemente.

A los fines de determinar la acefalía de la Mesa Ejecutiva, considerará como tal cuando como consecuencia de la renuncia o incapacidad sobreviviente o fallecimiento de sus integrantes titulares y producidos los reemplazos por los suplentes no puedan cubrir el

80% de los cargos. (Res. N°: 26 año: 2009).

Artículo 13.- Son facultades de la Asamblea General:

a) Fijar en el ámbito de actuación del partido, el plan de acción doctrinario, político, social, cultural y económico del partido.

b) Aprobar la plataforma electoral.

c) Impartir directivas para el desenvolvimiento del partido.

d) Aprobar el propio reglamento.

e) Aprobar la presente Carta Orgánica y en su caso modificarla con el voto afirmativo de las 2/3 partes de los afiliados presentes.

f) Establecer las bases para acuerdos extrapartidarios en el orden municipal, provincial y nacional, con reconocimiento por parte del Tribunal Electoral. (Res. N°: 06 año: 2015)

g) Acordar amnistías y decretar la rehabilitación de afiliados sancionados, con el voto de las 2/3 partes de los afiliados presentes.

h) Resolver en definitiva y en grado de apelación de la conducta de todas las autoridades establecidas en esta Carta Orgánica y de las sanciones que aplique el Tribunal de Disciplina.

i) Cuando se produjese la acefalía de la Mesa Ejecutiva, la Asamblea podrá designar una Mesa Ejecutiva compuesta por afiliados del partido, quienes completarán el mandato de las mes acefala o en su defecto convocará a elecciones internas. (Res. N°: 26 año: 2009).

Artículo 14.- Salvo que se establezca una mayoría especial, las resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por simple mayoría de los presentes.

Artículo 15.- La Asamblea General, se reunirá ordinariamente una vez por año y será convocada conforme el artículo 12 de la presente, por intermedio de los medios de difusión de la zona.

Artículo 16.- Una vez constituida la Asamblea, y existiendo quórum suficiente, se procederá a elegir de su seno a sus autoridades, un presidente, un vicepresidente y tres secretarios.

Artículo 17.- La convocatoria a la Asamblea General, se efectuará con diez días hábiles antes de la fecha de realización de la misma, debiendo contener día hora, lugar y transcripción del orden del día a tratar. A este orden del día, se le podrán adicionar temas, una vez tratados los indicados, siempre que lo determine la mayoría de los presentes.

Artículo 18.- La Asamblea General, sesionará válidamente, con la mitad más uno de los afiliados que figuren en el padrón electoral del partido. Si no llegara a ese quórum, sesionará válidamente con los afiliados presentes luego de transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria.

De la Mesa Ejecutiva.-

Artículo 19.- La Mesa Ejecutiva, estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes., Dentro de los titulares, se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y tres Secretarios.

Artículo 20.- El mandato de los miembros de la Mesa Ejecutiva, será de cuatro años, no pudiendo ser

reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios.

Artículo 21.- Son funciones de la Mesa Ejecutiva:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Designar comisiones especiales y elevar los informes pertinentes a la Asamblea General.
- c) Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito del partido.
- d) Llevar el control económico y financiero.
- e) Designar los miembros de la Junta Electoral en la primera sesión de su mandato y a los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento.
- f) Convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en los plazos que surjan de la presente.
- g) Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios a cargos electivos. Aprobar la conformación de frentes y/o alianzas electorales en el ámbito de actuaciones del partido.
- h) Asumir la representación partidarias en relaciones políticas, civil, administrativa y de orden general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.
- i) Organizar la afiliación, las campañas electorales, la fiscalización de los comicios y escrutinios generales, pudiendo delegar sus funciones.
- j) Administrar el patrimonio del partido.
- k) Conformar organismos de representación partidarias en cada una de las localidades donde existan municipalidades de primera y segunda categoría y comisiones de fomento que estarán compuestos por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales con mandatos de dos años pudiendo ser reelectos. En el proceso de conformación de dichos órganos partidarios se llamará a elecciones con el padrón de afiliados locales aplicándose toda la normativa respecto de la carta orgánica. Idéntica formalidad se aplicará para la elección de los delegados asambleístas. (Res. N°: 01 año: 2008).

Artículo 22.- Las listas de candidatos para integrar la Mesa Ejecutiva, se presentarán completas con los titulares y suplentes los que en caso de vacancia reemplazarán a los titulares en su orden.

Artículo 23.- En las elecciones partidarias, se consagrará en el setenta (70) por ciento de los cargos en disputa a la lista que obtenga la mayoría de los votos emitidos, y el restante treinta (30) por ciento para la minoría, siempre que obtenga este el treinta (30) por ciento de los votos emitidos, caso contrario se consagrará en todos los cargos a la lista ganadora.

AUTORIDADES PARTIDARIAS En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades no podrá prescindirse del acto eleccionario, salvo que la lista fuere avalada por la mayoría del padrón de afiliados vigente para la elección interna, o aprobada en reunión convocada especialmente a efecto por organismos partidarios competentes.

CARGOS ELECTIVOS Es requisito que el postulante se encuentre afiliado.

Para la designación de cargos electivos provinciales o municipales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo

el territorio de la Provincia de Chubut, para una mismo día, ajustado a la convocatoria del Gobierno Provincial, o municipal. Es requisito que el postulante posea el 20 % de los avales de los afiliados para acceder al cargo. (Res. N°: 06 año: 2015).

Del Tribunal de Disciplina

Artículo 24.- El Tribunal de Disciplina, está compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, duran en sus funciones cuatro años y son designados en la primera sesión que realice la Mesa Ejecutiva en cada una de sus renovaciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 25.- La violación a las disposiciones de la presente carta orgánica, pueden ser sancionados con:

- a) Amonestación privada o pública.
- b) Suspensión temporaria de la afiliación.
- c) Desafiliación y expulsión.

Las sanciones mencionadas, son recurribles ante la Asamblea General, con efecto suspensivo, salvo cuando la misma fuere aplicada con el voto unánime de la totalidad de los miembros del Tribunal de Disciplina, en cuyo caso es recurrible con efecto devolutivo.

De la Junta Electoral

Artículo 26.- La Junta Electoral está compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, son designados por la Mesa Ejecutiva. Sus miembros tienen mandato por cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 27.- Sus funciones son la conducción, supervisión y contralor de todos los actos eleccionarios que se realicen en el partido. Asimismo debe ordenar, clasificar y oficializar el padrón de afiliados.

Artículo 28.- Su competencia en señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria a elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Artículo 29.- Las decisiones de la Junta Electoral solo son recurribles por ante la justicia electoral competente.

CAPITULO CUARTO

De los Apoderados Partidarios.

Artículo 30.- La Mesa Ejecutiva, designa por simple mayoría de votos a los apoderados del partido, preferentemente abogados, los que actuarán con mandato general o especial, según la naturaleza de la gestión, ante las autoridades o personas que correspondan: rinden cuenta de su gestión, cada vez que se lo requiera la Mesa Ejecutiva.

CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO

Artículo 31: El patrimonio del partido se formará:

- a) La contribución de sus afiliados.
- b) Los subsidios del Estado, con destino a los Partidos Políticos se ejecutarán en un todo de acuerdo a los requisitos de cumplir con el desenvolvimiento institucional, capacitación y formación política, como también imputados a la campaña electoral.
- c) Los aportes, donaciones inclusive de otras personas físicas no afiliadas, de personas jurídicas, o los ingre-

sos de cualquier otra naturaleza que efectuaran voluntariamente y que no estén prohibidos por la ley. El rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades lícitas.

Queda expresamente aceptado que el PROVECH cumple con las exigencias descriptas en los artículos 61 y 62 de la Ley de Partidos Políticos en cuanto a la no aceptación de aportes, contribuciones y donaciones especificadas en los mismos.

El control patrimonial se efectuará mediante los métodos contables vigentes y las exigencias de la Ley de Partidos Políticos XII N°: 9. La documentación respaldatoria de los asientos contables serán conservadas durante cuatro (4) ejercicios.

El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A la fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme los requisitos formales vigentes y ajustado a las normas técnicas contables, firmado por un Contador Público matriculado en el Colegio Profesional de la Provincia.

El estado contable será puesto de manifiesto al Tribunal Electoral, y publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Los afiliados, por unanimidad, pueden modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo lo resuelto en el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut.

Sin perjuicio de la contabilidad partidaria, deberá presentarse ante el Tribunal Electoral, dentro de los sesenta (60) días posteriores al acto eleccionario relación detallada de ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral. (Res. N°: 06 Año: 2015)

c) Los aportes, donaciones o los ingresos de cualquier naturaleza que efectuaran voluntariamente y que no estén prohibidos por la Ley.

d) El 5 (cinco) por ciento de las retribuciones o haberes totales (excluida las asignaciones familiares), que perciban los funcionarios electos y los designados en cargos políticos.

e) Las obligaciones a efectuar los aportes previstos en éste artículo, como requisito indispensable para integrar la lista de cargos electivos y partidarios, deben acreditar haber cumplido tales obligaciones.

CAPITULO SEXTO

De las normas electorales

Artículo 32.- Rige para las elecciones internas a autoridades partidarias en todas las categorías, el voto secreto y directo de todos los afiliados.

Artículo 33.- Rigen para las elecciones de candidatos a cargos electivos las siguientes pautas:

a) Si en la contienda electoral, la lista minoritaria alcanzare el 30 por ciento de los sufragios, le corresponderá la tercera parte de los cargos en disputa, caso contrario la lista ganadora impondrá todos sus candidatos, será la representante del partido en la contienda electoral. Esta lista, se podrá modificar luego de las elecciones internas con la debida autorización de la Mesa Ejecutiva, por pedido del apoderado de la lista o en caso de integración de la misma conforme los resultados del comicio, teniendo siempre presente los preceptos del inciso c) del presente artículo.

b) En caso de presentarse una sola lista para cargos electivos, la Junta Electoral consagrará

automáticamente a esta como ganadora, siempre que se reunieren los requisitos legales debido. En caso contrario deberá efectuarse un nuevo llamado a elecciones para tal fin.

c) Para todos los cargos partidarios y electivos del ámbito de

CAPITULO SÉPTIMO

Disposiciones Generales

Artículo 34. Las listas de candidatos a cargos electivos se integrarán con afiliados.

Artículo 35.- Todo afiliado que acepte candidatura de otro partido o propicie y/o ejecute la división de Bloque Legislativos partidarios, aún en el supuesto de ser miembro electivo del mismo como concejal sin autorización del órgano partidario respectivo, está incurso en grave inconducta política y puede ser sancionado por el Tribunal de Disciplina Partidario.

CAPÍTULO OCTAVO

Incompatibilidades

Artículo 36.- Será incompatible el desempeño de cargos partidarios con el desempeño de funciones electivas o políticas en los poderes ejecutivo y legislativo tanto provincial y/o municipal, si así lo indica la ley que regula la actividad de los partidos políticos caso contrario no existiría incompatibilidad. (Res. N°: 26 año: 2009).

CAPITULO NOVENO

Disolución

Artículo 37.- El Partido Proyección Vecinal del Chubut, se disuelve, además de las causales previstas en las leyes, por la voluntad de sus afiliados, la que debe expresarse a través de la Asamblea General partidaria, por decisión de 2/3 (dos tercios) de todos sus miembros.

CAPÍTULO DÉCIMO

Disposiciones Transitorias

Artículo 38.- A los fines de la tramitación de la personería política y otros trámites necesarios para el reconocimiento partidario e inicio de las actividades. Al momento de la aprobación de la presente, se elegirá una Junta Promotora que estará integrada por tres miembros, un presidente y dos secretarios, ejerciendo todas y cada una de las facultades y obligaciones establecidas por la Mesa Ejecutiva en la Presente Carta Orgánica, con mandato por el lapso de tres meses. Asimismo se designará un apoderado general con idéntico mandato que la Junta Promotora. Dentro de ese plazo y reunidos los requisitos correspondientes, se deberá convocar a elecciones internas partidarias para determinar las autoridades partidarias, conforme lo establece la presente Carta Orgánica.

Artículo 39.- Facúltase a quien ejerza la representación partidaria establecida en el artículo anterior Junta Promotora y apoderado, a realizar las correcciones y modificaciones que legalmente indique la autoridad Electoral de la Provincia del Chubut.

DE LA DOCUMENTACIÓN PARTIDARIA

La documentación partidaria está conformada por:

- a) Por las Constituciones Nacional y Provincial.
- b) Las Leyes: Orgánica de los Partidos Políticos y Electoral.
- c) Libro de Actas y Resoluciones de la Junta Central.
- d) Libro Inventario.
- e) Libro Caja.
- f) Fichero de Afiliados.
- g) Otros registros documentales complementarios serán habilitados por la Junta Central y anotados en el libro de Actas.

y cumplido ARCHIVASE.-

Mgtr. GABRIELA DUFOUR
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. HECTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° XXIII-36

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 001208/15-MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos indica instruir sumario administrativo a los hechos ocurridos en el mes de febrero de 2015 en las instalaciones de la Dirección General de Pesca Continental en la ciudad de Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Pesca;

Que en virtud de la aparente irregularidad, corresponde tramitar la confección del acto administrativo por el cual ordene iniciar Sumario Administrativo a efectos de que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, proceda a instalar el procedimiento a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder al y/o los agentes intervinientes en el hecho denunciado;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Por ello:

La Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Resuelve:

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Pesca.-

Artículo 4°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la

Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo oficiante para su posterior trámite

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 364/15

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El artículo 171 y siguientes del Código Fiscal, y las disposiciones de la Ley de Obligaciones Tributarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo mencionado en el Visto define en términos generales el concepto de base imponible para el impuesto de sellos, para aquellos hechos imponibles que no tengan una forma de cálculo específica, teniendo en cuenta el valor expresado en los

- instrumentos gravados en relación a la forma de pago y los que corresponda en concepto de impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales, provinciales, municipales y especiales y que sean necesarias como exigencias propias de la instrumentación del acto, contrato u operación a los fines de su celebración;

Que ninguna disposición del Código Fiscal, leyes de obligaciones tributarias y/o leyes especiales provinciales en materia impositiva autorizan a detraer el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado;

Que este tratamiento se ha transformado en una cuestión controvertida al momento de intervenir los instrumentos aportando complejidad y demora en la interpretación de sus cláusulas;

Que es opinión de esta Dirección General de Rentas, con fundamento en el principio instrumental del tributo, que el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, debe integrar la base imponible del impuesto de sellos cuando el mismo aparezca discriminado, o en su defecto se considere implícita su correspondencia;

Que la posición indicada implica un cambio de criterio en la consideración de la base imponible del impuesto de sellos que hasta el momento sostenía la Dirección y por ello se hace necesario dictar resolución de carácter interpretativo, que regirá para las determinaciones del impuesto que se efectúen con posterioridad a la vigencia de la presente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley XXIV N° 38;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer con carácter interpretativo que el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado integra la base imponible del impuesto de sellos, cuando el mismo aparezca discriminado o en su defecto sea implícita su correspondencia.-

Artículo 2º.- El criterio interpretativo expuesto en el artículo anterior será aplicado para las Determinaciones del Impuesto de Sellos que se efectúen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 22/06-15 V: 26-06-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-82 12-06-15

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del día 01 de mayo de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Patricia Mónica GOÑI, (DNI. N° 10.422.679 - Clase 1952), cargo Jefe Departamento Protocolo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y

Transporte, a partir del día 01 de mayo de 2015, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Patricia Mónica GOÑI, once (11) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012, treinta y cinco (35) días de licencia anual ejercicio 2013 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ejercicio 2014, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 27 - Escribanía General de Gobierno, Programa 21: Escribanía General de Gobierno-

Actividad 1: Representación Notarial del Estado y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

Res. N° II-85 15-06-15

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de la adscripción en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Jorge Washington MUÑOZ, (DNI N° 12.689.695 - Clase 1957), cargo Oficial Administrativo de 2ª, Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Honorable Legislatura del Chubut, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y

Transporte, deberá remitir un informe mensual al área personal de la Honorable Legislatura del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-86 15-06-15

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Adscribir en la Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos

Humanos y Transporte, al agente Arnoldo Armando OLMOS (DNI N° 20.925.324 - Clase 1968), cargo Auxiliar Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Honorable Legislatura del Chubut, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y

Transporte, deberá remitir un informe mensual al área personal de la Honorable Legislatura del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-87 15-06-15

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Delegación RENAR en la Ciudad de Trelew, a los agentes Beatriz Karina LEAL (DNI. N° 27.841.138 - Clase 1978), Rafael Maximiliano ARCE (DNI. N° 22.260.553 - Clase 1972) y Emanuel Andreas LEIVA (DNI. N° 33.068.091 - Clase 1987), Planta Transitoria con funciones Administrativas del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3º.- Prorrogar la adscripción en la Delega-

ción RENAR en la Ciudad de Trelew, de los agentes Beatriz Karina LEAL (DNI. N° 27.841.138 - Clase 1978), Rafael Maximiliano ARCE (DNI. N° 22.260.553 - Clase 1972) y Emanuel Andreas LEIVA (DNI. N° 33.068.091 - Clase 1987) Planta Transitoria con funciones Administrativa del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Delegación RENAR, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-160 08-06-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MORAGA, Inés Gladys (MI

N° 11.919.186 - Clase 1956), a su cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a

la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-161 10-06-15

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 65/11.

Artículo 2°.- Disponer que el agente YAÑEZ, Raúl Daniel (MI. N° 17.622.893 - Clase 1966) desarrolle su actividad sin contacto con niños/niñas.

Res. N° XIII-162 10-06-15

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR, a partir del 20 de febrero de 2015, para todas las Escuelas Rurales de las distintas Regiones de la Provincia, que reúnen las condiciones edilicias, y además para las Escuelas definidas por Convenio Bilateral N° 813/12; la conversión de

Jornada Simple a Jornada Completa con propuesta de trabajo de siete (7) horas, según se detallan en el Anexo I.

Artículo 2°.- CAMBIAR la modalidad de las Escuelas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente, de Jornada Simple a Jornada Completa, a partir del 20 de febrero de 2015.

Artículo 3°.- TRANSFORMAR los cargos, de Jornada Simple a Jornada Completa, que se detallan en el Anexo I que integra el presente acto, a partir del 20 de febrero de 2015.

Artículo 4°.- DETERMINAR que los docentes que al momento de la transformación de los cargos de Jornada Simple a Jornada Completa, se encuentren usufructuando Traslado Transitorio o los que lo soliciten posteriormente a Escuelas de Jornada Simple, no percibirán la diferencia de haberes correspondiente a su cargo de origen.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Actividad 1: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

CONVERTIR CARGOS DE JORNADA SIMPLE A JORNADA COMPLETA

REGION	ESCUELA	CARGOS
I	194 Lago Puelo	Convertir: 5 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicedirector de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. Secretario de J.S. a J.C. de 7 hs
II	219 Puerto Madryn	Convertir: 1 cargo de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs
III	51 "Maestra Muriel Inés Rivas de Acevedo" Río Pico	Convertir: 8 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Maestro de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicedirector de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo M. Secretario de J.S. a J.C. de 7 hs
III	134 "Marcelo Eliseo Dullós" Paso del Sapo	Convertir: 6 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 3 cargos de Maestro Tutor de J.S. a J.C. de 7 hs. 1 cargo M.A.I. de J.S. a J.C. de 7 hs.
III	200 Esquel	Convertir: 13 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicedirector de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	15 "Provincia de La Pampa" Paso de Indios	Convertir: 11 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M.A.I. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicedirector de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	33 "Maestros Argentinos" Gan Gan	Convertir: 6 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Maestro de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicedirector de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	62 "Nahuelquir Chiquichano" Yala Laubat	Convertir: 1 cargo de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	63 "Gral. Juan Lavalle" Chacay Oeste	Convertir: 2 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Maestro Tutor de J.S. a J.C. de 7 hs. 1 cargo de M.A.I. de J.S. a J.C. de 7 hs. 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	77 "Francisco N. Laprida" Las Plumas	Convertir: 6 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicedirector de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. Secretario de J.S. a J.C. de 7 hs

IV	125 "San Juan Bosco" – Bethesda	Convertir: 2 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	140 "Michael David Jones" 28 de Julio	Convertir: 2 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	157 "Gdor. Jorge J. Galina" Trelew	Convertir: 6 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicepresidente de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	164 "Centenario de la ciudad de Trelew" Trelew	Convertir: 5 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	173 "Ayelén Ruka" Trelew	Convertir: 12 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicepresidente de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	174 "Cacique Casimiro Bigua" Trelew	Convertir: 7 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	189 "Maestro Alejandro del Valle" Trelew	Convertir: 10 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Secretario de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicepresidente de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
IV	202 "Julián Murga" Rawson	Convertir: 12 cargos de M.G. de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Vicepresidente de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
V	71 "Policía Federal Argentina" Aldea Beileiro	Convertir: 2 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs
V	94 "Tte. Benjamín Matienzo" Lago Blanco	Convertir: 2 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 2 cargos de Maestro Tutor de J.S. a J.C. de 7 hs. 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs
V	135 "San Ignacio de Loyola" Sarmiento	Convertir: 4 cargos de Maestro de Grado de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de Director de J.S. a J.C. de 7 hs 1 cargo de M. de Apoyo de J.S. a J.C. de 7 hs

Res. N° XIII-163 10-06-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente NIETO, Aurelia Malvina (MI N°

23.032.565 - Clase 1973), quien desempeña funciones Administrativas en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 688/10, a partir del 31 de marzo de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-164 10-06-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MACIEL, Jorge Alejandro (M.I. N° 13.815.149 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular de la Escuela N° 510 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renun-

ciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-165 10-06-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN XIII N° 354/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 01 de octubre de 2013, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial jornada completa, a la Escuela de Nivel Inicial N° 441 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV de la ciudad de Trelew, vacante por creación según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.»

Res. N° XIII-166 10-06-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SILVA, María Gladys (MI N°

11.117.108 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 69 de la localidad de Cushamen, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-167 10-06-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente PINILLA, Humberto (MI N° 07.331.187 - Clase 1941), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente del Centro de Educación Física de Futalaufquen, en el que fuera designado mediante De-

creto N° 1048/14, a partir del 28 de mayo de 2014, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-168 10-06-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SIFUENTES, Gerónimo (MI N° 10.657.437 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-169 10-06-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de cincuenta y seis (56) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2014, setenta (70) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2014, ciento cuarenta y siete (147) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2014, ciento catorce (114) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2014, cuatrocientas diecisiete (417) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2014 y siete mil trescientas noventa y ocho (7.398) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2014, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.-

Res. N° XIII-170 10-06-15

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo

Interjurisdiccional a Escuelas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, interpuesto por la Preceptora Titular del Centro de Educación Media N° 46 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, docente MUNJERA, Vanesa Elizabeth (MI N° 25.112.267 - clase 1976).

Artículo 2°.- OTORGAR, a partir de la presentación del certificado de aptitud psicofísica extendido por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Chubut, el Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Escuela N° 7726 en un cargo Preceptora Titular Turno Mañana.

Res. N° XIII-173 15-06-15

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011.-

Artículo 2°.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI N° 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Res. N° 241 01-06-15

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular jurisdiccional de la «Tecnatura Superior en Gestión Agropecuaria».-

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria».

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación a partir de la cohorte 2015 en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

Res. N° 260 05-06-15

Artículo 1°.- Dar de alta, el beneficio de Beca de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo y complementario a los meses de marzo y abril de 2015, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 184.800,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2015.

Res. N° 261 05-06-15

Artículo 1°.- Dar de Alta y Baja, los beneficios de Becas; Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de mayo y complementario a los meses de marzo y abril de 2015, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia que ascienden a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 699.900,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2015.

Res. N° 263 05-06-15

Artículo 1°.- Dar de alta, el beneficio de Becas Comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo y complementario a los meses de marzo y abril de 2015, y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 473.250,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2015.

Res. N° 264 05-06-15

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación «Más Tiempo, Mejor Escuela», según obra detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Más Tiempo, Mejor Escuela».

Fechas: Desde 28 de mayo hasta el 20 de noviembre de 2014.

Lugar: Provincia del Chubut.

Destinatarios: docentes de las escuelas de jornada completa.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Norma Beraza, Prof. Ana María Vijarra, Prof. Víctor Lo Valvo, Prof. Adriana Albarracín, Prof. Yamandú Gil Moya, Prof. Paula Fisher, Prof. María Victoria Labollita, Prof. Sonia Hermosilla, Prof. Rossana Glatigny, Prof. Claudia Williams, Alejandra Ferreyra, Mariela Ramírez, Marcelo Vargas, Angel Soto y Elida Centeno.

Res. N° 284 09-06-15

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente, al Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) las horas cátedra de la ex Escuela Abierta Semipresencial (EAS) N° 900 y del ex Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA), según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Centro Provincial de Información Educativa determinará las funciones específicas para el cumplimiento de las horas cátedra asignadas por el Artículo 1° de la presente.

ANEXO I

CARGOS	CARGA HORARIA
Coordinadora General ProSEPA	30 hs.
Coordinadora General ProSEPA	30 hs.
Prof. Productora de Materiales de Inglés	10 hs.
Prof. Productora de Materiales de Cs. Políticas y Sociología	10 hs.
Productora de Materiales de Economía	10 hs.
Productora de Materiales de Matemática y Tecnológica	20 hs.
Productora de Materiales de Lengua	10 hs.
Productora de Materiales de Psicología	10 hs.
Productora de Materiales de Historia	10 hs.
Productora de Materiales de Filosofía y Psicología	20 hs.
Productora de Materiales de Química y Física	20 hs.
Productora de Materiales de Geografía	10 hs.
Productora de Materiales de Formación Ética	10 hs.
Productora de Materiales de Biología	10 hs.
Productora de Materiales de Práctica Contable y Administración de Empresas	10 hs.
Administrativo	25 hs.

Res. N° 285 09-06-15

Artículo 1°.- Establecer que la estructura funcional de los antes núcleos zonales de la entonces Escuela Abierta Semipresencial N° 900 con matrícula de estudiantes mayores de dieciocho (18) años, dependerán Administrativa y Pedagógicamente de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA).

Artículo 2°.- Autorizar a la Escuela N° 7712 de la ciudad de Rawson – CUE N° 2600720-00 a confeccionar y emitir títulos definitivos y pases a los alumnos de los antes núcleos zonales hasta la cohorte 2014 inclusive.

Artículo 3°.- Determinar que la Dirección General de Educación Secundaria en conjunto con la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, elaborarán los instrumentos legales necesarios para vincular Administrativa y Pedagógicamente los antes núcleos zonales a la Planta Orgánico Funcional de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA), según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

ESCUELAS VINCULANTES DE LOS NUCLEOS ZONALES

REGION	NUCLEOS ZONALES	ESCUELA
I	EPUYEN	774 de EPUYEN
III	LAGO ROSARIO PASO DEL SAPO RIO PERCY LAGO FUTALAUQUEN SIERRA COLORADA CARRLENLEUFU CERRO CENTINELA	708 de ESQUEL
IV	LAS PLUMAS DIQUE FLORENTINO AMEGHINO BETHESDA	781 de DOLAVON
IV	TELSEN SEPAUCAL GAN GAN CHACAY OESTE LAGUNITA SALADA YALA LAUBAT GASTRE	771 de TRELWE
V	ALDEA APELEG FACUNDO LAGO BLANCO RICARDO ROJAS	706 de RIO MAYO (con proyección de creación EPJA)

2600578-00 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2015 en el Anexo de la ciudad de Esquel - CUE N° 2600578-02.

Res. N° 289**11-06-15**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada a la firma «TRANSPORTES HEIDI» del señor Anibal Osvaldo Bianco, por parte del Ministerio de Educación, en concepto de servicio de transporte para alumnos de la Escuela N° 737 «Soldado Mario Almonacid» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes concurren desde la ciudad de Comodoro Rivadavia a la localidad de Gan Gan, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$38.675,00), encuadrándose dicha contratación en lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 286**09-06-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 438/08.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir del ciclo lectivo 2015 a la agente Marta Azucena SEIJO (MI N° 13.677.963 - Clase 1959) y al agente Diego Sebastián BULLÓN (MI N° 29.260.279) responsables de la legalización de todo documento expedido por los funcionarios a cargo de escuelas, colegios y demás establecimientos y dependencias del Ministerio de Educación referentes a certificaciones de estudios, títulos, cursos y prestación de servicios, y de manera subsidiaria a quien se desempeñare como titular de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Inciso 3) de la Ley III - N° 12.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la agente Marta Azucena SEIJO (MI N° 13.677.963 - Clase

1959), al agente Diego Sebastián BULLÓN (MI N° 29.260.279) y a quien se desempeñare como titular de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a registrar su firma ante los Organismos Nacionales y Provinciales que así lo requieran a los fines de los objetos de la presente.

Artículo 4º.- ESTABLECER que los agentes citados se encuentran facultados a realizar la tarea descripta en el Artículo 3º, Inciso 3) de la Ley III - N° 12 en forma indistinta.

Res. N° 287**11-06-15**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la carrera: «Tecnatura

Superior en Gestión de la Calidad Ambiental» aprobado por Resolución ME N° 694/09, del Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 – CUE N°

Res. N° 291**11-06-15**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «FORTIN REPUBLICA S.A.», lo correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 02/15, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 213.928,00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma «LA INDUSTRIAL S.A.», correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 2/15, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - UG 11999 - Partida 439 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 293**12-06-15**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Mayo, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$1.314.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2015.

Res. N° 294**12-06-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa

efectuado con la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 39.494,73), por los servicios Full de Impresión y Excedentes correspondientes al mes de marzo de 2015, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-39 10-06-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Rosa Aurora (M.I. N° 12.094.270 - Clase: 1956), quien revista en el cargo: Jefe División Laboratorio - Nivel III - Categoría 12 - Personal Jerárquico - Planta Permanente, del Departamento Fibras Naturales de Origen Animal, dependiente Dirección de Sanidad Animal; Dirección General de Ganadería y Agricultura de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de abril de 2015, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo del período 2014, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XXIII-40 10-06-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GAITE, Osvaldo Lucio (M.I. N° 7.891.380 - Clase: 1947), quien revista en el cargo: Auxiliar Veterinario «A» - Código: 3-021 - Clase II - Categoría 10 - Planta Permanente, de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 01 de mayo de 2015, para

acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo del período 2014, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XXIII-41 10-06-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FERNANDEZ, José Marcelo (M.I. N° 25.124.281 - Clase: 1976), quien revista en el cargo: Nivel I - Categoría 08 - Observador de Primera - Planta Temporal, de la Dirección General de Coordinación Pesquera y Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 10 de marzo de 2015.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria Pendientes de usufructo del período 2014; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° 72 27-03-15

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Subsecretaría de Coordinación con el señor Walter LOZA por la adquisición de tres (3) computadoras de escritorio y una (1) impresora destinadas a las nuevas oficinas de la Subsecretaría de Comarcas dependientes de éste Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago al señor Walter LOZA- CUIT 20-32929382-4, por un monto total de

PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 66.347,00) por la adquisición de tres (3) computadoras de escritorio y una (1) impresora destinadas a las nuevas oficinas de la Subsecretaría de Comarcas.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 66.347,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 67 - Programa 1 – Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad 1 – Conducción M.D.T y S.P. - Inciso: 4 – Principal 3 – Parcial 6 Equipo para Computación y oficina – e Inciso 4 – Principal 8 – Parcial 1 - Programas de Computación - Fuente de Financiamiento: 1.11 – Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 208

05-06-15

Artículo 1º.- OTORGAR el permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. José Alejandro OCHOA D.N.I: 10.855.524, para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGI MyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3º.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4º.- LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

Res. N° 209

05-06-15

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca en relación a la contratación directa de la firma Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. (CUIT N° 30-69198054-1), para la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en Avenida Las Toninas 390 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el cual funcionan las oficinas de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 3º.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-1 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 210

05-06-15

Artículo 1º.- APROBAR la bonificación de tasa subsidiada a favor del Señor CARLOS ADRIAN VALES (CUIT N° 20-17735369-9) de acuerdo a lo solicitado por el Banco del Chubut S.A. quien asistirá crediticiamente a la empresa dentro de la RE 52 «H» - PRESTAMOS A LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO CON TASA SUBSIDIADA, para la compra de hacienda, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en un plazo de veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, en el marco del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A., que se encuentra Registrado al Tomo: 3, Folio: 067 con fecha 08 de Mayo de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto N° 831 registrado el 30 de Junio de 2014.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago de la tasa subsidiada a favor del Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-67052224-1) según lo establecido en la Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01- Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción del M.D.T. y S.P. / Inciso: 5.1.4.01- Ayuda social a personas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 212

10-06-15

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Roble Tour, de José Luis ROBLE (CUIT N° 20-17548417-6), por la provisión del servicio de traslado de los agentes de la Subsecretaría de Pesca afectados al puesto de control El Desempeño, diariamente desde sus domicilios particulares en la ciudad de Puerto Madryn hasta el puesto citado y viceversa, entre los meses de Septiembre del 2014 y Marzo del 2015.-

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Roble Tour, de José Luis ROBLE, de la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo 1º, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 213 10-06-15

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la segunda cuota correspondiente a los Aportes

Reintegrables y No Reintegrables de la certificación final de obra del Plan forestal N° 02/13. Dicha segunda cuota asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 462.160,00) que fuera aprobado por Disposición 039/15-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67/ SAF 68 / Programa 16 - Desarrollo Forestal / Actividad 2-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P. 6.3.1 Préstamos a largo plazo al sector privado, y I.P.P. 5.2.1 transferencias al sector privado / Fuente de financiamiento 1.11: Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 214 10-06-15

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Aguilar Repuestos S.R.L. (CUIT N° 30-71419398-4), por el servicio de reparación completa de motor, con provisión de materiales y mano de obra, del vehículo oficial Renault Kangoo, dominio ETH 443.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Aguilar Repuestos S.R.L., de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-9-6 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 215 10-06-15

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Sra. Dora Inés GONZÁLEZ (D.N.I N° 17.431.937) domiciliada en calle Maipú N° 2658 de la ciudad de Bahía Blanca, a transferir la Parcela 12 del Macizo 11 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew a favor de la Sra. Martha Gladys ITURBE (D.N.I. N° 4.088.139), domiciliada en Mosconi Norte N° 377 de la ciudad Trelew la que continuará con el proyecto de depósito de mercaderías en tránsito de transporte de cargas -

Artículo 2°.- Hágase saber a la señora Dora Inés González, que deberá oportunamente informar a la autoridad de aplicación el uso que haya hecho de la auto-

rización conferida por el presente acto administrativo.-

Artículo 3°.- Notifícase a la señora Martha Gladys ITURBE, que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será realizada en la escribanía que oportunamente se determine, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 216 10-06-15

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa de la señora María Laura SOSA SÁNCHEZ (DNI N° 25.948.277), con el objeto de efectuar los trabajos de modificación de la imagen institucional del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en consideración de la sanción de la Ley I N° 508, el Decreto N° 151/2014 y la nueva modalidad de gestión.-

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 217 10-06-15

Artículo 1°.- CONDONASE al 100% las deudas por créditos otorgados en la Provincia del Chubut a los productores agropecuarios de la zona meseta y costa, otorgados por los distintos organismos del Estado Provincial hasta el 20 de diciembre de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XXIV - N° 60 y su Decreto Reglamentario N° 806/14.-

Artículo 2.- CONDONASE al 50% las deudas por créditos otorgados en la Provincia del Chubut a los productores agropecuarios de la zona meseta y costa, otorgados por los distintos organismos del Estado Provincial hasta el 20 de diciembre de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XXIV - N° 60 y su Decreto Reglamentario N° 806/14.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-197 09-06-15

Artículo 1°.- Aprobar las mil (1000) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2015, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial y Programa 19: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social. Ejercicio 2015.-

Res. N° XXX-199 10-06-15

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de la Agrupación Servicio - Escalafón Administrativo LESKE, Patricia Beatriz (M.I. N° 26.128.087 - Clase 1977), a partir del 02 de mayo de 2015.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Servicio - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-200 10-06-15

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General PELLETIERI, José Orlando (M.I. N° 29.342.898 - Clase 1982), a partir del 21 de junio de 2015.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-203 12-06-15

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de febrero de 2014 al Subcomisario FLORES, Eduardo Andrés (M.I. N° 25.710.136, Clase 1976), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir del 22 de febrero de 2014, el cargo de Subcomisario de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 3°.- El servicio administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, abonará a los derechos - habientes, poseía treinta y cinco (35) días período 2013 y cuatro (04) días correspondientes al período 2014, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 8° Decreto XIX N° 343/90.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2015.-

Res. N° XXX-204 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CUELLO, Silvia Beatriz (M.I. N° 14.807.254 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° XXX-205 12-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal María Inés BARRIOS (M.I. N° 12.041.906 - Clase 1958), encuadrados en los Artículos: 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-206 12-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Ramón Alfredo MARTINEZ (M.I. N° 12.123.269 - Clase 1956), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-207 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PINILLA Elio (M.I. N° 20.236.055 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-208 12-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento JULIAN, Juan Carlos Daniel (M.I. N° 16.072.914 - Clase 1963), según lo previsto en la Ley XVIII N° 50 del

Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-209 **12-06-15**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal AP-IWAN, Carlos Eduardo (M.I. N° 16.693.610 - Clase 1963), según lo previsto en la Ley XVIII N° 50 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-210 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor Ortiz, José Omar (M.I. N° 13.922.608 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-211 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CAMBI, Sergio Dante (M.I. N° 16.292.690 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-212 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector MURUA, Carlos Julio (M. I. N° 17.888.769 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-213 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal OÑATE, Andrés Teodoro (M. I. N° 21.353.848 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-214 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MOLINA, Laura Noemí (M. I. N° 16.692.922 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° XXX-215 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero, OBERTI, Hugo Marcelo (M. I. N° 20.168.021 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-216 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PARTICELLI, Héctor Omar (M. I. N° 13.318.992 - Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-217 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor AVILES, Hugo Ricardo (M. I. N° 18.228.028 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-218 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector HERNANDEZ, Luis Fernando (M. I. N° 21.000.257 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que

preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-219 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SILVA, Héctor (M. I. N° 21.518.309 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-220 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector MORENO, Gustavo Sergio (M. I. N° 16.120.410 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104 ° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-221 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal Gómez, Sabino Martín (M. I. N° 12.040.213 - Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-222 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BASTIDA, Omar Ricardo (M. I. N° 18.065.357 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104 ° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-223 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GERMILLAC, Walter Albino (M. I. N° 16.049.814 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104 ° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a

que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-224 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CASTRO, Sonia Beatriz (M. I. N° 20.237.028 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104 ° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-225 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor HARO, José Ernesto (M. I. N° 21.586.438 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104 ° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-226 12-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal TAPIA, Juan Domingo (M.I. N° 16.014.342 – Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104 ° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**Res. Conj. N° XXI-331-MS y
XXX-368-MSyJ**

30-12-14

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Unidad Regional Esquel de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al agente Paola Malvina ROSSI (M.I. N° 29.212.277, Clase 1982) del Plantel Básico del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

AÑO 2015

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

**Res. Con. N° II-79-MGDHyT y
V-158-MCG 09-06-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la Adscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Dora Mabel HUENTELAF (DNI. N° 17.536.681 - Clase 1965), cargo Ordenanza «B» Código 1-017- Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Área Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° II-80-MGDHyT y
IV-105-MFyPS 09-06-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Paula Ioana Geraldina ORTIZ (DNI N° 27.363.782 - Clase 1979), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y
TRANSPORTE Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj. N° II-81-MGDHyT y
XVII-31-SC 09-06-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Secretaría de Cultura, al agente Mauro Andrés CANARIO GIBBON (DNI. N° 26.727.568 - Clase 1978), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Cultura, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y
TRANSPORTE Y MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. Conj. N° II-83-MGDHyT y
XXIII-42-MDTySP 12-06-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Puertos de Explotación Directa - Puerto de Camarones dependiente de la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Alexander Bennett WILLIAMS (DNI. N° 17.447.016 - Clase 1965), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Conj. N° II-88-MGDHyT y
XII-36-MIPySP 15-06-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Puertos de Explotación Directa dependiente de la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Puer-

tos, Aeropuertos y Vías Navegables del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Laura Rita CIOLFI (DNI. N° 11.526.606 - Clase 1954), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y

Transporte deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE
AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE**

**Res. Conj. N° XXIII-35-MDTySP y
XXIV-10-MAyCDS 03-06-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en

Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el área de la Dirección de Laboratorio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Flavia Vanesa DIMOL LOUREIRO (M.I. N° 24.926.646 - Clase: 1975) quien revista el Cargo Auxiliar Administrativo – Categoría 6 – Código 3-003 – Clase III – Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El área de Personal dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO
DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° XXIII-37-MDTySP y
IV-102-MFyPS 09-06-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en Artículo 32° de la

Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente CHAVEZ, Cesar Ricardo (M.I. N° 25.722.071 - Clase: 1977), con funciones Administrativas - Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° XXX-198-SSyJ y
XXI-119-MS 10-06-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la Doctora Victoria Emperatriz PONCE CEJAS (DNI. N° 13.537.147 - Clase 1957), cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Salud, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 22 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL
AMBIENTAL**

AÑO 2014

Disp. N° 77 13-08-14

Artículo 1°.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, realizada por la firma MATADERO FAISCA del Sr. Rubén Néstor FAISCA, con domicilio legal calle Álvaro Barros y Lavalle de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos, porcinos y ovinos.-

Artículo 2°.- El emprendimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- Queda prohibido a la firma MATADERO FAISCA del Sr. Rubén Néstor FAISCA lo siguiente:

a) el vuelco de efluentes sin tratar o tratados vía cursos de agua permanentes/no permanentes o depresiones naturales y/o artificiales; y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes;

b) regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al matadero;

c) incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquidos verde;

d) incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;

e) la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos sistemas de conducción de efluentes;

f) presencia de canes dentro del predio del matadero;

g) el retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta;

h) disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa.

i) el depósito de sal sobre suelo desnudo.

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la firma MATADERO FAISCA del Sr. Rubén Néstor FAISCA detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO FAISCA del Sr. Rubén Néstor FAISCA en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6º.- La firma MATADERO FAISCA del Sr. Rubén Néstor FAISCA deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo 1º de la presente Disposición.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp, Nº 96

02-10-14

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 215, a la empresa SERPEI S.R.L., C.U.I.T N° 30-67029445-3, con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 1185 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y4 (desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y6 (dese-

chos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y7 (desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)), Y11 (residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y17 (desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y22 (compuestos de cobre), Y23 (compuestos Plomo, compuestos de plomo) de zinc), Y24 (arsénico, compuestos de arsénico), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (plomo, compuestos de plomo), Y33 (Cianuros inorgánicos), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y36 (asbestos (polvo y fibras)), Y37 (compuestos orgánicos de fósforo), e Y48 (materiales y/o elementos diversos, contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/ sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

a) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Vehículos

Domnio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/mod	Mobri Nº	Chasis Marca/modelo	Chasis Nº
FOZ 037	Sola y Brusá	Semiremolque Bds. Vac.	2006	No posee	No posee	Sola y Brusá 068 195819SR06	8C9G1543A81003164
FBM 298	Scania	Tractor de carretera	2005	Scania	8048747	Scania R114GA	9BSR4X2A05356863
EOS 597	Volkswagen	Tractor de carretera	2004	Cummins	30509613	Volkswagen 18310	9BWVR8ZT64R 424634
FBO 487	Volkswagen	Chasis con cabina	2005	Cummins	30536531	Volkswagen 17310	9BWVR8ZT55R 521807
ERB 571	Ford	Chasis con cabina	2004	Cummins	30512913	Ford cargo 1722	9BFYNTFT94BB 33020
GG5 578	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	30569014	Ford cargo 1722	9BFYNTFT16BB 81530
GG5 579	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	30568494	Ford cargo 1722	9BFYNTFT26BB 81519
HWQ 771	Sola y Brusá	Semiremolque	2009	No posee	No posee	Sola y Brusá 06819SBVM SL08	8C9G1543A81003275
JRD 290	Iveco	Chasis con cabina	2010	Iveco	F3BE0 887*501 9552	Iveco	*BATA2ASHOAX 071222*
FFX 276	Sola y Brusá	Adaptado bds. volc	2005	No posee	No posee	Sola y Brusá 06819ABV MNO5	8CSA0933A51003438
JXB 314	Iveco	Chasis con cabina	2011	Iveco	F4AE088 ID* 6050751*	Iveco	*BATAINGHOXB 070507*
LAI 360	Iveco	Chasis con cabina	2012	Iveco	8120952	Iveco	83ZM1FNHBB 8601775
LAN 262	Sola y Brusá	Semiremolque	2012	No posee	No posee	Sola y Brusá 06819SBVMN12	8C9G1453AC1003110
NDA 104	Sola y Brusá	Semiremolque	2013	No posee	No posee	Sola y Brusá 06819SBVMN-13	8C9G1453AD1003126

Conductores:

- 1º.- ALMADA Juan Ramón-Licencia Nº 16.251.550 - MERCANCIAS PELIGROSAS.
- 2º.- PIÑEIRO José Luis – Licencia Nº 13.253.970- MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 3º.- AREVALO José Alberto – Licencia Nº 20.784.561 -MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 4º.- SILVA, Gabriel Alejandro – Licencia Nº 32.233.627- MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 5º.- VILLANUEVA, Franco Darío- Licencia Nº 32.233.627- MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 6º.- SILVA, Eduardo Daniel- Licencia Nº 28.872.111- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. Nº 103 20-10-14

Artículo 1º.- Renuévase el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción presentado por el establecimiento AGRO EL TREBOL S.R.L., dedicada a la faena de animales bovinos y ovinos, con domicilio en calle Llamas Massini Nº 2350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el marco de lo dispuesto en la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El establecimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder en el término de 30 días.-

Artículo 3º.- Queda prohibido al establecimiento AGRO EL TREBOL S.R.L. lo siguiente:

- a) el vuelco de efluentes sin tratar y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes;
- b) regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al matadero;
- c) incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquido verde;
- d) incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;
- e) la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos sistemas de conducción de efluentes;
- f) presencia de canes dentro del predio del frigorífico;
- g) el retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta;

h) disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa.

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el establecimiento AGRO EL TREBOL S.R.L., detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento AGRO EL TREBOL S.R.L., en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6º.- La firma deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión Ambiental.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp, Nº 109 20-10-14

Artículo 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a la MUNICIPALIDAD DE RADATILLY, con domicilio en calle Fragata 25 de mayo Nº 94 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por presunta infracción a los Articulo 38º, 41º, 44º, 45º y 49º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», ante el inadecuado tratamiento de efluentes cloacales.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la doctora Roxana Andra CORONADO, DNI N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

AÑO 2015

Disp. N° 19

25-03-15

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el número de registro 652 a la empresa CHAPARRRO HNOS. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62092476-4, con domicilio legal en calle Teniente Jukic N° 1065 Km 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar de manera previa a cada una de las operatorias y para el cierre de las mismas, en forma conjunta con el Generador, los requisitos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición;

Artículo 4º.- Como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: : fecha, generador, sitio de operación, tipo e identificación de instalación, caracterización de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, fecha de finalización, Manifiestos de Transporte, Certificado de Disposición Final, observaciones.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) Libro de Registro de Operaciones.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y

vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).
 - II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
 - III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos
 - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
 - d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
 - e) Manejo previsto de los residuos generados.
 - f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
 - g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
 - h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).
 - i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.
- #### B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:
- j) Monitoreos realizados
 - k) Certificado de Destrucción de Residuos
 - l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

Disp. N° 24

17-04-15

Artículo 1º.- RENOVAR de oficio por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 574 a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L. domicilio legal en calle Las Toninas N° 636, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8), definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 1456/11, con MULTA de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

Artículo 3º.- INTIMESE a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L. a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sus-

tancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de duplicar la multa dispuesta en el artículo 2º de la presente, según lo dispuesto por el artículo 142º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 25

17-04-15

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., por infracción al artículo 44º de la Ley XI N° 35, por la inadecuada gestión de los efluentes líquidos.-

Artículo 2º.- La empresa deberá contar con la planta de tratamiento de efluentes debidamente adecuado y en operación de acuerdo al cronograma presentado, en caso contrario se procederá a la clausura preventiva.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 26

06-05-15

Artículo 1º.- Renovar por el termino de UN (1) año la inscripción N° 386 a la empresa MAJOR PERFORACIONES S.A., con domicilio legal en la calle Carril Ponce N° 1740 de la localidad de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Transpor-

tista de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa MAJOR PERFORACIONES S.A., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, manifiestos de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 3º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 6º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 29

06-05-15

Artículo 1º.- RENOVAR de oficio por el termino de UN (1) año la inscripción con el N° 580 a la empresa AEROTAN S.A. domicilio legal en Av. Mosconi N° 180 de la localidad de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de la corriente Y48 (sólidos contaminado con las corriente Y12), definida en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR a la empresa AEROTAN S.A. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y la Ley N°

24.051, con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 3°.- INTIMESE a la empresa AEROTAN S.A. a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar otra de las sanciones dispuesta por el artículo 49° de la Ley N° 24.051.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 32 12-05-15

Artículo 1°.- TENGASE por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentada por la firma «TORNERIA PURINS» del Sr. Roberto Leonardo PURINS, CUIT N° 20-22255561-3, con domicilio en calle Ríos N° 187, Barrio Standart Sur, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la reparación, modificación, diseño y fabricación de insumos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción aprobado mediante Disposición N° 232/11-SRyCA.-

Disp. N° 34 12-05-15

Artículo 1°.- SANCIONAR con Multa de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a la empresa SOLUTIONS PROVIDER S.R.L., C.U.I.T N° 30-70981898-4, con domicilio en calle Los Andes N° 542 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por infracción a los Artículos 3° y 4° de la Disposición N° 250/12-SRyCA y a la Ley XI N° 35, respecto de la inadecuada Gestión de Residuos Peligrosos.-

Artículo 2°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días

contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21° del Decreto N° 1282/08, el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 39 12-05-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Disposición N° 77/14-SRyCA.-

Disp. N° 42 12-05-15

Artículo 1°.- Inscribir por el termino de UN (1) año con el N° 633 a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L., con domicilio en calle Pioneros Patagónicos N° 510, Barrio Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3°.- La empresa deberá analizar los residuos sólidos generados en el proceso de tratamiento según el test Methods for Evaluating Solid Wastw EPA SW 846, establecido en la Ley N° 24051.-

Artículo 4°.- Como Operador de residuos peligrosos la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador, manifiestos de transporte provincial, tipos de residuos, cantidad de residuo resultante generado, monitoreos, protocolos analíticos, transportista nacional, operador, numero de certificado de disposición final, en caso de corresponder y observaciones.-

Artículo 5°.- La empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L. no podrá almacenar los residuos peligrosos, previo a su tratamiento durante un periodo mayor a los VEINTICUATRO (24) horas desde su recepción en la planta.-

Artículo 6°.- Las cenizas resultantes del tratamiento serán transportadas y enviadas a disposición final a

un sitio habilitado para tal fin.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 44 18-05-15

Artículo 1º.- TENGASE por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentada por la empresa ANAFER S.A., CUIT Nº 30-52346570-4, con domicilio en calle Antonio Cañal Nº 2516, Barrio Humberto Beghin, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la elaboración de soda en sifones y agua en bidones, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción aprobado mediante Disposición Nº 097/10-SRyCA.-

Disp. Nº 46 18-05-15

Artículo 1º.- RENOVAR de oficio por el termino de UN (1) año la inscripción con el Nº 420 a la firma RIGEL S.R.L. – ALQUIMAC S.R.L. UTE con domicilio legal en calle Jorge Verdeau Nº 110, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR a la firma RIGEL S.R.L. – ALQUIMAC S.R.L. UTE por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI Nº 35 y la Ley Nº 24.051, con MULTA de PESOS DIECIO-

CHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.750,00), y con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de duplicación de multa según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición Nº 175/10-SRyCA.-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma RIGEL S.R.L. – ALQUIMAC S.R.L. UTE a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar otra de las sanciones establecidas en el artículo 49º de la Ley XI Nº 24.051.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIES (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. Nº 48 18-05-15

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a las empresas YPF S.A. - Terminal Comodoro Rivadavia CUIT Nº 30-54668997-9, con domicilio en Macacha Güemes S/N de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, VIENTOS DEL SUR S.R.L., CUIT Nº 30-64364485-8, con domicilio en Calle Fragata Sarmiento Nº 2074 de la localidad de Rada Tilly, y QUIMIGUAY COMODORO S.A., CUIT Nº 30-70983515-3, con domicilio en calle Belarmino Menéndez Nº 4320 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Artículo 4º de la Ley Nacional Nº 24.051.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que las empresas YPF S.A. Terminal Comodoro Rivadavia, VIENTOS DEL SUR S.R.L., y QUIMIGUAY COMODORO S.A. presenten descargo, ofrezcan y acompañen la prueba que estimen haga a su derecho, y constituyan domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada Roxana CORONADO DNI Nº 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º,

17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 50**18-05-15**

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el Nº 229 a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Tucumán Nº 01 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S. A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.

Disp. Nº 57**27-05-15**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año

la inscripción Nº 248, a la empresa LUCILLO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-64255353-3, con domicilio legal en calle Almirante Blanco Nº 246, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos) e Y48 (sólidos contaminados con Y8, Y9, Y12 e Y16), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa LUCILLO S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser transportada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descargas realizadas, incluyendo: fecha y generador/sitio de origen, Manifiestos de transporte provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de los vehículos, destino, concordantes con los manifiestos de transporte y observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,

b) El Libro de Registro de Operaciones en uso.

c) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 7º.- La presente Disposición será refrendada por el Señor Director General Comarca Senguer San Jorge.-

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/Modelo	Motor N°	Chasis Marca/Modelo	Chasis N°
GIA-156	FORD	CAMION CARGO	2007	CUMMINS	30565138	FORD	9BFY2UCT26BB78010
EGG-803	FORD	CAMION CARGO	2003	CUMMINS	30495231	FORD	9BFY2UCT23BB28140
FPG-04	FORD	Tanque para transporte semirremolque	2006			MILEI SRT-1	9STCJB16AJM8036
GIK-905	FORD	CAMION CARGO	2007	CUMMINS	30818345	FORD	9BFXCE5U47BB87345
IYU-611	MERCEDES BENZ	Chasis c/ cabina	2009	MERCEDES BENZ	906985U0781016	MERCEDES BENZ	9BM9580729B600303

Conductores:

1º- Diego Emmanuel VALDERRAMA - CNRT Licencia N° 31.513.816 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º- Adrián Elías CABRERA - CNRT Licencia N° 17.887.332 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3º- Néstor Adrián ZERDA - CNRT Licencia N° 22.604.442 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 58**27-05-15**

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro N° 699, a la empresa AMARRAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67030271-3, con domicilio legal en calle Las Toninas N° 887, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa AMARRAS SA., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un libro de Registros Rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de transporte provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- El Libro de Registro de Operaciones en uso.
- Estatuto y/o Actas de Directorio.
- Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- Toda aquella documentación que la Autoridad

de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 60**27-05-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR con Multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la empresa CONTRINI HNOS. S.A. C.U.I.T N° 30-68225261-4 con domicilio constituido en colector Ruta N° 20, Km 20,5 de la localidad de Yoscina Magaleño, Partido de Punilla, Provincia de Córdoba, por infracción al Artículo 12º de la Ley N° 24.051 y al Decreto Reglamentario N° 831/93, por la emisión de manifiestos de transporte apócrifos.-

Artículo 2º.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 61**27-05-15**

Artículo 1º.- RENOVAR de oficio por el término de UN (1) año la inscripción a la empresa CENTRALES TÉRMICAS PATAGÓNICAS S.A. bajo el N° 262, con domicilio en calle Maipú N° 26, Piso 7 Dto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control

Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y36 (Asbestos, polvo y fibras) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR a la empresa CENTRALES TÉRMICAS PATAGÓNICAS S.A., por incumplimiento respecto de la renovación del Registro N° 262, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y en la Ley Nacional N° 24.051 artículo 49º y siguientes, con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Artículo 5º.- Intimar a la empresa CENTRALES TÉRMICAS PATAGÓNICAS S.A. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de renovación de la inscripción, en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa del artículo 2º de la presente Disposición.-

Disp. N° 62

27-05-15

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L. con domicilio en calle Evaristo Carriego de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por la presunta infracción al Artículo 4º de la Ley Nacional N° 24.051, y Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estimen haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener

por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada a Roxana CORONADO, DNI N° 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 63

29-05-15

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, realizada por el establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO, con domicilio legal calle Belgrano N° 585 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos y ovinos.-

Artículo 2º.- El emprendimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- El MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO no podrá iniciar actividades de la faena hasta tanto se encuentre operativa la planta de tratamiento de efluentes.-

Artículo 4º.- Queda prohibido al establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO lo siguiente:

a) el vuelco de efluentes líquidos sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja;

b) incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja;

c) arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de canaletas y/o cámaras;

d) realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita esta Autoridad de Aplicación;

e) volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales;

Artículo 5º.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 6º.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 7º.- El establecimiento MATADERO MUNICI-

PAL RIO MAYO deberá presentar anualmente la información actualizada con respeto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo 1º de la presente Disposición.-

Artículo 8º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso, de esta ciudad, comunica por el termino de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de «SOLUTIONS PROVIDER SRL», C.U.I.T N°30-70981898-4, con domicilio en calle Los Andes N° 542 de esta ciudad, que tramitara como pequeño concurso (art.288 L.C.). Ha resultado desansiculado Sindico el Contador Trigo Humberto Bartolomé con domicilio constituido en calle Francia N° 722, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 04 de Agosto de 2015 de lunes a viernes de 9:30 a 16:00hs.- El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de LC el día 16 de Setiembre de 2015.- El día 29 de octubre de 2015 deberá presentar el informe general (art. 39 de Ley 24522).- Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 para el día 25 de Abril de 2016 a las 9:00hs a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2015.
Viviana Mónica AVALOS.-Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA SEGURA ISOLINA DEL CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 17 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RAZZARI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 17 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALFREDO PIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 21 de 2015.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «LENCINA, RAMONA DE JESUS y YACANTE JUAN RAUL S/Sucesión» -Expte. N° 2575/2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA DE JESUS LENCINA y JUAN RAUL YACANTE para que dentro de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

ción Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria Nro. 1 a mi cargo, cita a los que se consideren derecho a los bienes dejados por el causante, FISCHER ALBERTO RAUL, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «FISCHER ALBERTO RAUL S/Sucesión» Expte. Nro. 3290/2014.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HENRIQUEZ, ARNALDO WILDE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HENRIQUEZ, ARNALDO WILDE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 659/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos; «CARRIZO, CARLOS AVENAMAR S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 897/2015)», declara abierto el juicio sucesorio de CARRIZO, CARLOS AVENAMAR debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 12 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/Nro., con asiento en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «AMINSKY, FRANCISCO EVARISTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 150 del año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera FRANCISCO EVARISTO AMINSKY, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuara por 3 (Tres) días.-

Lago Puelo, (Chubut), 03 de Junio de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO CESAR GOMEZ, para que se presenten en autos caratulados: «GOMEZ, IGNACIO CESAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 300/2015). Publicarse por el término de Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Junio de 2015

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la NOLBELTO DEL CARMEN ORELLANA RIOSECO DNI N° 92.223.959, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «ORELLANA RIOSECO, NOLBERTO DEL CARMEN S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 630 - Año: 2015).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR FARIAS, Para que se presenten en autos: «FARIAS, RAUL HECTOR S/ Sucesión Ab -. Intestato» (Expte N° 23 Año 2012).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Abril 12 de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MORALES, LEOPOLDO y VILLACORTA BLANCA AZUCENA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORALES LEOPOLDO y VILLACORTA, BLANCA AZUCENA S/Sucesión» Expte. 916/2015. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 15 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GILDA ELIZABETH JOHANNSEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 05 Jun. 2015.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «V.S.R. C/ P. J.D. S/Divorcio Vincular», Expte. N° 741/2014, cita y emplaza por el término de Diez (10) días al Sr. JUAN DOMINGO PEREZ D.N.I. N° 24.455.053 para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días, en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo de 2015

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 25-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ELBA ROSA CONTRERAS y ANGEL RENE ANDRADE ARTEAGA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 11 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VEGA SERGIO SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Mayo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALDERETE ROMIRIO

ROSARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Mayo de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS ADAM y PATTERSON DYDDGU mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 12 de Jun. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SCHIAVI LUIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Junio 16 de 2015.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ALBANA RIOS para que se presenten en autos: RIOS, ELIDA ALBANA S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. 190 Año 2015. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Jornada», bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 16 de Mayo de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «NAHUELFIL, JUANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 335, Año 2015), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JUANA NAHUELFIL, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: « VIDAL MELINAO JOSE BERNABE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 336, Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE BERNABE VIDAL MELINAO, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faillella Pizzul, Secretaria Nro. 3, a mi cargo, en los autos caratulados: «CERAMICA TREMARA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. 1270-2003), comunica por Un día en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew, que con fecha 29 de Mayo de 2015 por intermedio de sentencia Interlocutoria Nro. 87/2015 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de la sociedad que gira en la plaza bajo la denominación CERAMICA TREMARA S.A. en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522.-
Trelew, 10 de Junio 2015.-

Dr. FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

P: 25-06-15.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Lorenzo Oscar NUÑEZ, DNI N° 5.875.529 con domicilio en Portugal N° 1177 de Trelew, ha transferido la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Tornería, rama Metal Metalúrgico, que gira bajo la razón social denominada «Lorenzo Nuñez» sito en México N° 55 de Trelew, Habilitación Comercial N° 8404, Ingresos Brutos N° 90252-1, con inicio de la actividad comercial el 23/04/1988, a la Sra. Lorena Vanesa NUÑEZ, DNI N° 24.589.285, domiciliada en la calle Capitán Murga N° 468, de la ciudad de Trelew.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Sabrina Nuñez con domicilio en Alem N° 535 de Trelew, Chubut.-

I: 22-06-15 V: 26-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

RODRIGUEZ JORGE DARIO
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 134/14 DR de fecha 05/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2503/14 DGR, caratulado «Rodríguez Jorge Darío s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053333-7, Liquidación Impositiva N° 45/15 IB (Nota N° 934/15 DGR) notificada con fecha 21/04/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14, arrojando un impuesto total de \$ 20.064,77;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053333-7, con domicilio en Menendez N° 423 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 344/15 DGR de fecha 28/05/2015 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 763/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ECOCOM S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 CUIT N° 33-71131053-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 281/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 08/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Transporte automotor de cargas n. c. p. CUACM 602190»;

Que los anticipos 08 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 164/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo el último día de publicación el 21/04/2015;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 35 % (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 18.275,93);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable ECOCOM S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 - CUIT N° 33-71131053-9, con domicilio en Belarmino Menendez N° 4525, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$ 22.613,25) calculada al 05/06/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 164/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 6.396,58), en concepto de multa por omisión de impuestos.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

DIRECCION DE REGISTRO JUDICIALES

LISTADO DE ALIMENTANTES MOROSOS

Fecha de emisión: 22/06/2015

Tipo Documento	Apellido	Nombre
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI 17.759.129	AGUIAR	Werther Augusto
DNI 22.758.264	ALVARADO	Osvaldo Omar
DNI 23.831.658	APRAIZ	Darío Gemán
DNI 30.192.072	BAEZA	Daniel Hernan
DNI 16.055.504	BAJOS	José Rubén
DNI 11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI 12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI 23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI 22.868.756	BENITEZ	Ruben Agustin
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Angel
DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI 17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI 8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel
DNI 13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI 28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI 27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI 13.276.158	CARNEVALE	Sergio Darío
DNI 14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI 14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI 31.550.117	CASTRO	Jesica Elisabet
DNI 21.457.249	CEA Fernando	
DNI 92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel
DNI 25.710.158	CRISOSTO FICA	Nelson Andres
DNI 37.909.647	CURUHUINCA	Brian Alejandro
DNI 13.437.714	DE BENEDETTO	Ervar Gabriel
DNI 20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI 92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo
DNI 27.975.011	DIAZ	Omar Darío
DNI 26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI 14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI 24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI 26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI 21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI 22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI 20.642.745	FARIAS	Javier Darío
DNI 10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI 22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan
DNI 25.011.345	FITA,	Javier Horacio
DNI 36.678.598	GILES	Jonathan Gustavo
DNI 14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI 14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI 26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo
DNI 10.622.764	GUYET	Ricardo
DNI 22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro

DNI 11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI 29.934.142	JAUREGUI	Mauro Sebastian
DNI 28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI 16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI 14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI 22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Víctor
DNI 22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI 27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
DNI 94.489.153	MERIDA UGARTE	Fernando
DNI 12.482.587	MEZA	Felipe Nery
DNI 26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI 12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI 24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI 13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI 33.354.590	NAHUELQUIR	Cornelio
DNI 24.811.342	NARVAEZ	Omar Andres
DNI 14.973.429	NECUL	Luciano
DNI 16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI 20.950.534	ORMAECHEA	Andres Enrique
DNI 92.655.095	PAREDES DIAZ,	Juan Carlos
DNI 29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI 13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI 13.581.037	PETRONE	Daniel Osvaldo
DNI 21.353.999	QUILAQUEO	Osvaldo
DNI 14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI 17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI 5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
DNI 29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI 92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI 18.267.325	ROSA	Daniel Humberto
DNI 14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI 21.556.390	SAGREDO	Lirio Alberto
DNI 26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
DNI 32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI 12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI 24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI 26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI 20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI 20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI 18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI 22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 25-06-15.

ABECH**ASOCIACION DE BASQUET DEL ESTE DEL CHUBUT
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación de Básquet del Este del Chubut (ABECH), llama a asamblea general ordinaria por así haberse dispuesto conforme al Acta N° 41; para el día 07 de Julio del corriente año a 19:30 horas, en la sede de la entidad sita en la calle Rivadavia N° 253 Piso 1° Oficina 7 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, a los efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados a los fines

de firmar el acta.

2. Consideración de Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios contables de los años 2013 y 2014.

3. Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina de la entidad por vencimiento de su mandato.

Trelew, 15 de Junio de 2015.

GUSTAVO DANIEL MARIÑO
Presidente
A.B.E.C.H.

I: 25-06-15 V: 26-06-15.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Myfanuy Humphreys, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 12 de Julio del año 2015 a las 18:00 hs en primera convocatoria y 18:30 hs en segunda convocatoria, conforme Art: 29 del Estatuto, en la sede de la institución, con el siguiente orden del día:

1. Dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Explicación de la convocatoria ad hoc.
3. Tratamiento de la capitalización de Resultados requerida por la Inspección General de Justicia, en los Exptes. 492/04, 861/05, 1325/07 y 1210/09 a los fines de aprobar y ratificar la cuantía del Capital social expuesto en los Estados Contables ya aprobados por Asamblea.-
4. Tratamiento y consideración de Informes de Comisión Revisora de Cuentas omitidos en Asamblea Ordinaria fecha 29/06/2013 correspondiente a Expte. 559/13 y de Asamblea Ordinaria de fecha 20/12/2014 correspondiente a Expte. 1566/14, a los fines de subsanar requerimientos de la IGJ.-

Se encuentra a disposición de los asociados interesados en la oficina de administración la documentación pertinente.-

FEDERICO PEREZ MARIAM
Presidente
Asoc. MYFANUY HUMPHREYS

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3703 para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería» para el edificio sede de sucursal Perito Moreno (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/07/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y

Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perito Moreno (SC) y en la Gerencia Zonal Río Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: 1.520.632.- más IVA.

I: 25-06-15 V: 30-06-15.

Provincia del Chubut

Ministerio de Economía y Crédito Público

Licitación Pública N° 1/15-UJP

Expediente N° 1941/14 EC

Objeto del llamado: «Renovación de Licencias Oracle» para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/15-UJP

OBJETO: «RENOVACION DE LICENCIAS ORACLE» PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO.-

Lugar para consultas sobre Pliegos de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contrataciones@uepchubut.gob.ar
contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, Agrim. Nora Emilia Socino

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 02 de Julio de 2015 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 2.832.173,64)

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintidós (\$ 28.322).

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección Gral. de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4485-448/4485-423

I: 22-06-15 V: 26-06-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/15

Objeto: «Provisión y puesta en marcha de ascensores Obra 2do Piso edificio de Puerto Madryn».

Fecha de Apertura: 03 de Julio de 2015 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 03/07/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

I: 24-06-15 V: 26-06-15.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 04/15-MDTySP- Adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo para Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental.-

Presupuesto Oficial: \$ 402.500,00.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2015 a las 11:00 hs

Lugar: Oficinas de la Dirección General de Pesca Continental sito en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel.

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, correo oficial comprasmdtysp@gmail.com, Tel/Fax: (0280) 4482604 al 607, Dirección General de Pesca Continental sito en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel e-mail pescacont@chubut.gov.ar Tel/ Fax: (02945)451-063/226

Valor del Pliego: \$ 400,00

Muestras: Si

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 02 de Julio a las 11:00 hs

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada

«Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Pesca Continental hasta las 11 hs del día 02 de Julio del corriente año respetando las si-

guientes observaciones:

- *Nombre y domicilio de la repartición
- *Tipo y número de Licitación
- *Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto del llamado: Adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo para Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental.-

Renglón: 1

Descripción: ZAPATO DE SEGURIDAD

Cantidad: 65

Observaciones: *Calzado tipo Borceguí

*Cuero cosido y pegado

*Suela antideslizante para tracción y amortiguación, con puntera y talón reforzado.

Renglón: 2

Descripción: CAMPERA IMPERMEABLE C/CAPUCHA

Cantidad: 80

Observaciones: *Campera de Abrigo tipo PARKA

*Tela impermeable tricapa respirable

*Cuatro bolsillos frontales (inferior, superior) cierre

YKK

*Bolsillo interno

*Capucha desmontable y regulable

*Cierre de cartera con puño en velcro

*Chaleco desmontable con ajuste en la base con tanca y 2 bolsillos frontales con cierre YKK

NOTA: LUGAR DE ENTREGA: Belgrano 722 Planta Baja CP (9200) Esquel- Chubut-

DIRECCION GENERAL DE PESCA CONTINENTAL

I: 24-06-15 V: 30-06-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefatura de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.848.523,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-06-15 V: 26-06-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-15

OBJETO: Obra Ruta Nacional N° 3, Tramo: Puerto Madryn – Trelew (Autovía), Sección Primera (Km. 0,00 – Km. 4,565) Acceso Sur a Puerto Madryn y Avda. 20 de Junio, Departamento Biedma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.772.771,64

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 16, 22, 25 y 30-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.